



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

V.S. 1-154-2012

000697

EXENTA

**AUTORIZA A LA SRTA. LEONOR ANDRADE STEIL,
LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES
CIENTÍFICOS.**

6 SEP 2012

5273

SANTIAGO,

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase a la Srta. Leonor Andrade Steil, RUT Nº _____ con domicilio en _____ Región _____ la captura de micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos de las especies *Phyllotis darwini*, *Thylamys elegans*, *Abrothrix olivaceus*, *Abrothrix longipilis*, *Octodon degu*, *Abrocoma bennetti* y *Oligoryzomys longicaudatus*, mediante trampas Sherman, en el sector del Proyecto El Romeral Fase V, de Compañía Minera del Pacífico, Provincia del Elqui, Comuna de La Serena, IV Región de Coquimbo, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de julio de 2013.

Los ejemplares capturados deberán liberados en los mismos sitios de captura, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Rodrigo Alonso Silva Caballero, Rut Nº _____ de Graciela Núñez Méndez, Rut Nº _____ y de Sebastián Belmar Lucero, Rut Nº _____.

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la investigadora, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG IV Región de Coquimbo (51-223488) y al mail del encargado R.N.R. raul.torres@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Leonor Andrade Steil deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

504251





División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SAG/GAR

DISTRIBUCIÓN:

Srta. Leonor Andrade Stell
Director/a Regional SAG IV Región de Coquimbo
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl